

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

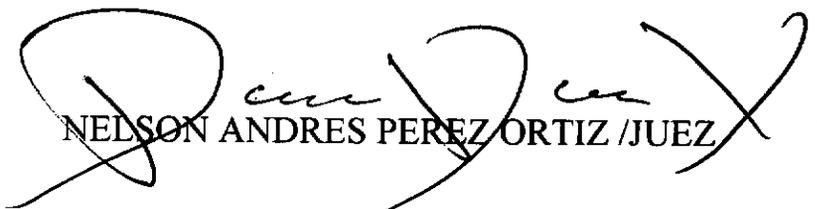
Bogotá, D.C., 09 SEP 2020

Expediente No. 28-2020-00235-00

De acuerdo a lo solicitado por la demandante, se decretan las siguientes medidas cautelares:

1. Embargo de los dineros depositados a nombre del demandado en los establecimientos de crédito referidos en el escrito de cautelas, respetando el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorros. La medida se limita a la suma de \$237.000.000. Líbrese oficio.
2. Embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20747472, denunciado como propiedad del demandado. Comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFIQUESE



NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ /JUEZ

Dos providencias



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El presente se notifica en el estado

No. 042 Fecha 10 SEP 2020

El Secretario(a)

